



CÓDIGO DE CONDUCTA DE INDETEC

CARLOS GARCÍA LEPE, Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y atendiendo lo dispuesto en los principios de austeridad; así como las obligaciones institucionales establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, en correlación con el numeral Décimo Primero de los “Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”; y el numeral 43 de Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, donde se establece que, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán emitir y publicar su correspondiente Código de Conducta; y con el propósito de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético de todas las personas servidoras públicas de INDETEC, a través del Comité de Ética, he tenido a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE INDETEC

CONTENIDO

Carta Invitación del Director General.

- I. Introducción**
- II. Objetivo**
- III. Misión y visión de INDETEC**
- IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad**
- V. Carta compromiso**
- VI. Conductas de las personas servidoras públicas**
- VII. Riesgos éticos**
- VIII. Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta**
- IX. Glosario**

CAPÍTULO I. De los Principios y Valores contenidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad del servicio público y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética cuya observancia resulta indispensable en INDETEC.

1. Principios
2. Valores
3. Reglas de Integridad

CAPÍTULO II. De los Valores específicos que deberán observar las y los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Comportamiento digno
5. Imparcialidad
6. Eficiencia
7. Respeto
8. Igualdad y no discriminación
9. Equidad de género
10. Entorno cultural y ecológico
11. Integridad
12. Cooperación
13. Liderazgo
14. Transparencia
15. Rendición de cuentas

CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INDETEC

Estimadas Personas Servidoras Públicas de INDETEC

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980, nació como respuesta a los requerimientos de la época, en apoyo de los incipientes esfuerzos de las Entidades Federativas en la Reforma Fiscal que revolucionó la política tributaria en la imposición al consumo en México.

A lo largo de estos 49 años, INDETEC ha orientado con responsabilidad el desarrollo integral de las haciendas públicas, imprimiendo un sello personal que ha contribuido significativamente en la consolidación y permanencia de esta institución.

Es en este contexto que, el personal de INDETEC se caracteriza por un alto nivel profesional, con relaciones laborales dignas basadas en el respeto, reconocimiento, participación y eficientes procesos de comunicación fomentando el trabajo en equipo y el pleno respeto a la diversidad de cualquier índole.

De esta manera, nuestros valores institucionales están orientados al logro de resultados, a la mejora continua, al rigor profesional, al afán permanente por la seguridad y la protección del medio ambiente, así como la contribución al desarrollo profesional de los funcionarios hacendarios del país.

Todos estos valores se encuentran alineados al marco jurídico de los principios fundamentales y libertades públicas, al respeto de las leyes aplicables y a las buenas prácticas institucionales, tratando con ellos de evitar toda clase de daños y perjuicios a las personas y a nuestro entorno, haciendo referencia permanente a nuestra historia.

Basándonos en estos valores y principios, invito al personal de esta Institución, a que los conozcan y los hagan suyos a fin de mantener un comportamiento digno bajo los principios establecidos en nuestro Código de Conducta, y asuman su compromiso con la ética pública; la austeridad; la integridad y prevención de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

De antemano, agradezco su colaboración en la total adhesión al mismo a fin de lograr los objetivos y metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional productiva y armoniosa.

Lic. Carlos García Lepe
Director General de INDETEC

I. INTRODUCCIÓN

Consolidar una administración pública ética, eficaz, transparente y responsable, que rinda cuentas, combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción, la impunidad, y que al mismo tiempo promueva una cultura de la legalidad que garantice el apego de su personal a la ley, requiere del establecimiento de una estrategia que, entre otros elementos, considere la adopción de estándares de ética y de conducta que sirvan de base para establecer principios, valores y directrices que delimiten la actuación del personal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), que prevengan conflictos de intereses en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que implica la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, a fin de sensibilizar sobre el papel ejemplar que todos deben desempeñar ante la sociedad.

INDETEC emite el presente Código de Conducta, el cual constituye un instrumento deontológico que tiene como objetivo reforzar el compromiso de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones el cual debe reflejar en todo momento los valores y principios del Instituto, demostrar un liderazgo ético y promover un ambiente de trabajo con honestidad, integridad y confianza.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En el contenido del presente Código se incorpora la finalidad del mismo, en correlación con la misión, visión y objetivo del Instituto, una carta emitida por el Titular del Instituto dirigida al personal, en la que se extiende una atenta invitación a asumir su compromiso con la ética pública; la austeridad; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual; asimismo se incluye la carta compromiso sobre el deber de las y los servidores públicos de suscribir dicho instrumento y en la que protestarán conocer, comprender y cumplir dicho instrumento durante todo tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión; y un glosario en el que se incluyen los vocablos más usados; se hace una referencia a los principios y valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y reglas de integralidad del servicio público a fin de darles la mayor relevancia; se abordan los apartados de conocimiento y aplicación de las leyes y normas, desempeño del cargo, uso transparente y responsable de recursos, relación con el personal y con la sociedad, entre otras acciones de desarrollo permanente e integral; y en la parte final, entre otras particularidades, se presenta el desglose de las directrices para prevenir conflictos de intereses y se detallan las formalidades que

deberán de observarse para declaración de no conflicto de intereses que deberá observar todo el personal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

El presente Código será difundido entre el personal a través del canal de comunicación que para los efectos se establezca en INDETEC; la versión pública será editada en la página oficial de Internet del Instituto; y su contenido podrá ser enriquecido y actualizado con aportaciones y propuestas de su propio personal, así como del Comité de Ética, del Consejo Directivo y la Asamblea General de INDETEC.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de INDETEC, conocer y entender los valores y principios que en el presente Código se plasman, así como apegarse a las políticas internas. De igual manera, es responsabilidad colectiva participar en los programas de difusión de este Código que se establezcan periódicamente.

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Orientar la actuación de quienes desempeñan un empleo, cargo, comisión o función ante situaciones concretas derivadas de funciones y facultades propias del Instituto.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE INDETEC

MISIÓN. Orientar con responsabilidad el desarrollo integral y permanente de las haciendas públicas que fomente relaciones intergubernamentales dignas y un auténtico federalismo hacendario, asumiendo el compromiso con la mejora continua en la generación de servicios, productos y propuestas con calidad y eficacia, contribuyendo al logro del bien común.

VISIÓN A 2025. El INDETEC será un organismo de vanguardia, integrado por personal altamente capacitado, con liderazgo que lo hará referente obligado nacional e internacional en el desarrollo de las haciendas públicas y el federalismo hacendario en México, cumpliendo con una mayor cobertura de servicios, productos y propuestas, utilizando tecnología de punta y con instalaciones modernas y funcionales.

El personal de INDETEC se caracterizará por un alto nivel profesional, con relaciones laborales dignas basadas en el respeto, reconocimiento, participación y eficientes procesos de comunicación.

Será el principal formador de funcionarios de carrera hacendaria de alto nivel, y precursor de políticas, reformas jurídicas, y modelos de administración para las haciendas públicas.

Participará en el Federalismo Hacendario acorde a las exigencias del país, propiciando un equilibrio en la distribución de potestades tributarias y el ejercicio de recursos públicos suficientes para la plena satisfacción de la demanda ciudadana, en los tres ámbitos de gobierno.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia general y de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de INDETEC, sin importar el régimen de contratación; ante la inobservancia de lo dispuesto en el presente Código, se estará a lo establecido en el Procedimiento para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias ante el Comité de Ética de INDETEC.

El presente instrumento se emite con el propósito de guiar el comportamiento de los empleados de INDETEC a todos los niveles, así como para alcanzar los objetivos en la toma de decisiones de manera prudente, crítica y analítica, así como coherente con los valores y principios de la institución.

Los Servidores Públicos de INDETEC, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Este Código tendrá aplicación en las actividades propias de la institución, y las pautas de actuación necesarias para que la integridad del Instituto se manifieste en las relaciones establecidas con sus usuarios, su personal, proveedores y terceros relacionados con este Instituto. El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con INDETEC cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida la imagen de la institución.

Las normas de este Código son aplicables 24 horas al día, 7 días a la semana. La supervisión del incumplimiento del presente Código de Conducta corresponde al Comité de Ética de INDETEC.

V. CARTA COMPROMISO

Es obligación de todas las personas que integran el servicio público de INDETEC suscribir el Código de Conducta a través de una “Carta Compromiso”, en la que

protestarán conocer, comprender y cumplir dicho instrumento durante todo tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión; dicha carta estará disponible a toda persona que labora en el Instituto y se hace llegar por la vía de correo electrónico a través del dominio: general@indetec.gob.mx.

Para efectos de su atención bastará con remitir la manifestación expresa de su compromiso a la dirección de correo electrónico: co-etica@indetec.gob.mx o en su defecto, podrá entregarse la carta de manera impresa al Comité de Ética, utilizando de preferencia papel reciclado.

El contenido de la carta será el siguiente:

CARTA COMPROMISO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE INDETEC RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO

Como persona servidora pública y ante todo como ciudadana (o), por convicción propia, expreso voluntariamente y sin reserva alguna, que conozco el Código de conducta de INDETEC y comprendo plenamente el contenido del mismo, por tanto, asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con la finalidad de preservar la confianza que se ha depositado en mí.

Por tanto, en el desempeño de mis actividades cotidianas, actuaré invariablemente, atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho instrumento, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones.

Entiendo que el Código de Conducta establece el marco ético y es una guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo institucionales.

Asimismo, hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta de INDETEC a través del correo electrónico institucional asignado a mi persona y tengo conocimiento que el mismo se encuentra disponible públicamente para consulta y descarga en el apartado de "Integridad Pública" del sitio oficial del Instituto en el vínculo de Internet: <https://www.indetec.gob.mx/IntegridadP.php>.

Bajo este contexto, soy consciente que toda acción que contravengan lo dispuesto en el Código serán objeto de sanción, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, por lo que ratifico mi compromiso de cumplirlo y hacerlo cumplir y comprometiéndome a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este, con responsabilidad y respeto.



Una vez leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, firma:

Nombre completo: _____

Puesto o cargo: _____

Área de adscripción: _____

Firma

Guadalajara, Jalisco a ___ de _____ 202__

VI. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las y los servidores públicos de INDETEC tienen el deber de observar un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona sea ésta, o no, servidora pública, por tanto, queda prohibido realizar conductas que impliquen discriminación, hostigamiento u acoso sexual o cualquier otra forma de violencia que afecte a las personas servidoras públicas, así como a la ciudadanía.

En la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, se deberá evitar actuar bajo conflicto de interés, buscar un beneficio personal, familiar o de una tercera persona o bien, perjudicar a alguna persona.

En lo referente a la administración de los recursos públicos, toda persona que labora en INDETEC deberá observar el principio y valor de austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

VII. RIESGOS ÉTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética, riesgos éticos son todas aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en

términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Bajo este contexto, a continuación, se mencionan las áreas o unidades administrativas de INDETEC que podrían ser consideradas susceptibles de riesgo y acciones específicas que pudieran presentarse en cada una de ellas.

Unidad Administrativa: Coordinación General de Administración y Finanzas.
Área: Jefatura de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.
Posible Riesgo Ético: Contratación de personal el cual deberá cumplir con el perfil del puesto requerido y atender las obligaciones de presentar declaración patrimonial y de conflicto de intereses.
Acciones Específicas: Contar con catálogo de perfil de puestos, cumplir y hacer cumplir los perfiles con ello se garantizaría que el personal contratado cubra el perfil y cumpla con la obligación de presentar la declaración patrimonial y de conflicto de intereses, en este sentido se deberá promover su cumplimiento al interior del Instituto.

Unidad Administrativa: Coordinación General de Administración y Finanzas.
Área: Jefatura de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.
Posible Riesgo Ético: Contrataciones realizadas por asignación directa.
Acciones Específicas: Revisar y fortalecer las disposiciones internas en materia de Adquisiciones de bienes muebles y la prestación de Servicios, mediante la realización de un análisis puntual de la normatividad vigente y, de ser necesario, realizar las modificaciones de aquellos apartados y/o procesos específicos relacionados con las adquisiciones.

Unidad Administrativa:
Área:
Posible Riesgo Ético: Utilización indebida de información.
Acciones Específicas: 1 Protección de derechos de autor; 2 Revisión de procesos para la determinación de medidas puntuales para la protección y resguardo de la información; 3 Generación de instrumento de seguridad de la información;

Es de considerar que, los riesgos se han identificado, entre otros aspectos, de la aplicación de las encuestas de clima y cultura organizacional.

VIII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las instancias encargadas para la interpretación, consulta, asesoría y debido cumplimiento del Código de Conducta de INDETEC, son el Comité de Ética y en caso de que la duda persista, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan, la Secretaría de la

Función Pública, a través de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

En la presentación de las denuncias, se estará a lo dispuesto en el Protocolo y Procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética disponibles para consulta y descarga en el apartado de “Integridad Pública” del sitio oficial de Internet del Instituto en: <https://www.indetec.gob.mx/IntegridadP.php>, instrumentos que contienen los datos necesarios de contacto de instancias ante las cuales se puede acudir para presentar denuncias por probables incumplimientos al presente instrumento.

Respecto de las consultas en materia de conflicto de intereses, en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales, podrán presentarse ante el Comité de Ética, quien atendiendo el procedimiento, deberá remitirlas a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública para su atención; toda consulta, deberá presentarse por escrito, en formato físico o electrónico, señalando nombre y medio electrónico para recibir notificaciones, junto con el planteamiento claro y sucinto, y adjuntando al escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

IX. GLOSARIO

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo conflicto de interés: La intervención por motivo del empleo, cargo o comisión en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en los que tenga conflicto de interés o un impedimento legal.

Código Conducta: El instrumento deontológico emitido por el Director General de INDETEC a propuesta del Comité de Ética previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de INDETEC aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Se refiere al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: Órgano de INDETEC democráticamente integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, quien tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental al interior del Instituto y siendo la instancia que podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la repetición de conductas contrarias al contenido del Código.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permiten a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Denuncia: La narrativa que pudiera formular cualquier persona ante la instancia competente sobre la comisión de una falta, sobre la probable vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Derechos Humanos: Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la

fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

Deontológico: Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional.

Diligencia: Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad: Característica del personal que los distingue por su actitud apegada a las normas jurídicas y a los principios constitucionales que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad: Derecho que se debe respetar y garantizar al personal a efecto de no llevar a cabo actos discriminatorios en su relación con el público o con sus compañeras y compañeros de trabajo.

Imparcialidad: Desempeño de las funciones encomendadas demostrando independencia de sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones e intereses particulares.

INDETEC: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera el personal fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación del personal conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Normas: Reglas que deben observarse por el personal en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo, comisión o función.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda su trámite, asunto o negocio específico.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personal: Toda persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en INDETEC.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad: Desarrollo de las funciones del personal a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir de un diagnóstico realizado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transparencia: Modo de actuación que permite y garantiza el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que impone el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por Ley. Implica también que el personal haga uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Violencia: Uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o trastornos de desarrollo.

CAPÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN INDETEC.

Los principios rectores del servicio público y los valores conforme al Código de Ética que orientan las acciones individuales del personal de INDETEC son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

1. PRINCIPIOS:

a) Legalidad (garantizar el principio legal de profesionalismo)

Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, comisión, o función por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

b) Honradez (garantizar los principio legales de rendición de cuentas y transparencia)

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, comisión o función para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ya que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c) Lealtad (garantizar el principio integridad)

Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) Imparcialidad (garantizar los principios legales de equidad, objetividad, y competencia por género)

Dar a los ciudadanos el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) Eficiencia/eficacia (garantizar los principios legales de Eficacia, disciplina y economía)

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

2. VALORES

a) Austeridad

Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo las normas de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Instituto.

b) Interés Público

Actuar permanentemente en la búsqueda de atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

c) Respeto

Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

d) Respeto a los Derechos Humanos

Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizar, promover y protegerlos de conformidad a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

e) Igualdad y no Discriminación

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

f) Equidad de Género

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

g) Entorno Cultural y Ecológico

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, así como en el ejercicio de las funciones y atribuciones del personal, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

h) Liderazgo

Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

i) Cooperación

Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

3. REGLAS DE INTEGRIDAD:

a) Actuación Pública

Actuar siempre de manera congruente, transparente, honesta, cooperativa, austera, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

b) Información Pública

Los servidores públicos deben conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

d) Trámites y Servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

e) Recursos Humanos

Apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

f) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

g) Procedimiento Administrativo

Participar en procedimientos administrativos asumiendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

h) Cooperación con la integridad

Cooperar con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

i) Comportamiento Digno

Conducir su actuación de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

CAPÍTULO II. DE LOS VALORES ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS (INDETEC)

1. LEGALIDAD

1.1. Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promoveré que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

1.2. Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad en el desempeño de mi empleo, cargo comisión o función.

1.3. Observaré y daré cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización, políticas, procedimientos previamente difundidos, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

1.4. Comunicaré ante las instancias competentes las faltas a las disposiciones jurídicas aplicables a la normatividad que rige al INDETEC como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a este Código de Conducta, de los cuales tenga conocimiento, aportando en su caso, elementos probatorios suficientes.

1.5. Me abstendré de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas en perjuicio o beneficio de terceros.

1.6. Buscaré la participación de mis compañeros en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares para prevenir la corrupción.

2. HONRADEZ

2.1. Me comprometo en todo momento actuar bajo los más estrictos principios de la ética profesional, para lo cual me apegaré a los principios y valores establecidos en el presente Código.

2.2. Actuaré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo, comisión o función, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

2.3. Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, procurando en todo momento que prevalezca el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

2.4. Mantendré estricta confidencialidad de la información y datos resultantes del trabajo realizado.

2.5. Me abstendré de ejercer las funciones de un empleo, cargo, comisión o función por haber concluido el periodo para el cual fui designado, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que me lo impida.

2.6. Me abstendré de alterar comprobantes fiscales, administrativos, financieros y demás documentos de INDETEC.

2.7. Me abstendré de abandonar mi lugar de trabajo sin contar con la debida autorización.

3. LEALTAD

3.1. Me abstendré de desempeñar acciones que puedan incurrir en actuación bajo conflicto de intereses o impedimento legal en la Institución, por motivo de mi empleo, cargo, comisión o función en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de intereses, al tener conocimiento de tales asuntos informaré de la situación a mi jefe inmediato, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

3.2. Me abstendré de poner en riesgo el patrimonio de INDETEC o la imagen que de éste se proyecta hacia las demás Instituciones.

3.3. Mis acciones se realizarán con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, correspondiendo a la confianza que se me ha conferido, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés superior de las necesidades colectivas a los intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

3.4. Me abstendré de prestar mis servicios profesionales de manera independiente a entes públicos y/o privados que tengan una relación directa e indirecta con las atribuciones jurídicas de ley propias de INDETEC, exceptuando su docencia en instituciones que tengan el reconocimiento o validación de estudios de parte de la Secretaría de Educación Pública.

4. COMPORTAMIENTO DIGNO

4.1. Me conduciré de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, usaré un lenguaje claro, incluyente, no sexista y mantendré una actitud de respeto hacia las

personas con las que guardo relación en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

4.2. Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos, intimidarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

4.3. Me comprometo a asumir el compromiso de actuar bajo el principio de cero tolerancias al hostigamiento sexual y al acoso sexual con el objeto de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad de las personas, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo relación.

4.4. Seré congruente en mi conducta diaria con los principios, valores y reglas establecidos en el presente Código de Conducta.

4.5. Procuraré el cuidado de mi apariencia personal y cuidaré el orden y limpieza de mi área de trabajo como muestra del reconocimiento de mi dignidad y de las demás personas.

5. IMPARCIALIDAD

5.1. Proporcionaré a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

5.2. Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de INDETEC, manteniendo reserva o secrecía respecto de información otorgada con tal carácter.

5.3. Respetaré las formas, las instancias y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con los tres órdenes de gobierno, así como con los poderes de carácter federal o local.

5.4. Me abstendré de inhibir la actuación del personal de dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo, comisión o función.

5.5. Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo, comisión, o función en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

5.6. Evaluaré el desempeño del personal que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto hacia su trabajo.

5.7. Atenderé y orientaré con amabilidad y respecto los requerimientos, trámites y necesidades de información sin discriminación alguna, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

6. EFICIENCIA

- 6.1. Utilizaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principios de racionalidad, austeridad y basado en el logro de resultados a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- 6.2. Realizaré en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros de INDETEC que me sean proporcionados.
- 6.3. Haré uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado por INDETEC exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de mi empleo, cargo, comisión o función.
- 6.4. Observaré la política para el uso de equipo de cómputo, Internet y resguardo de información de INDETEC.
- 6.5. Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a mi cargo, así como de los recursos que tenga asignados.
- 6.6. Utilizaré debidamente los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.
- 6.7. Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de INDETEC.
- 6.8. Cumpliré con los términos y requisitos de los programas de capacitación y certificación correspondientes.
- 6.9. Asistiré a los cursos que me asignen, cumpliendo con las normas de asistencia, puntualidad y aprovechamiento.
- 6.10. Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo, comisión o función.

7. RESPETO

- 7.1. Ofreceré al personal de INDETEC un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- 7.2. Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias propias del personal, así como de los bienes de INDETEC.
- 7.3. Reconoceré los méritos obtenidos por el personal de INDETEC sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- 7.4. Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe al personal de INDETEC, por lo que me abstendré de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir

alimentos en las oficinas, usar lenguaje obsceno u ofensivo y efectuar operaciones personales de compra-venta en las instalaciones de INDETEC.

7.5. Me abstendré de consumir o presentarme a INDETEC bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas, así como de tener comportamiento o lenguaje inapropiados que puedan ofender la moralidad de terceros.

8. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

8.1. Brindaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la atención, orientación e información a quienes acudan ante INDETEC a presentar una queja o denuncia.

8.2. Atenderé con debida diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas o denuncias presentadas ante INDETEC, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su atención.

8.3. Me abstendré de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de personas externas o al servicio de INDETEC, así como aquellas tendientes a evitar su tramitación y seguimiento oportuno.

8.4. Evitaré obstruir la presentación de denuncias sobre uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

8.5. Me abstendré de utilizar las quejas y denuncias del personal de INDETEC o de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

8.6. Colaboraré en el diseño y actualización de mecanismos y procedimientos destinados a recabar y atender las quejas y denuncias presentadas por personas externas o por el propio personal de INDETEC.

8.7. En el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función usaré un lenguaje claro, incluyente y no sexista.

8.8. Responderé en forma oportuna y veraz, a las solicitudes de información y datos que obren en mi poder, además de las recomendaciones que presente la Institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos.

8.9. Coadyuvaré en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos fundamentales.

8.10. Garantizaré la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a la función pública con base en el mérito, y resguardaré la información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo mi resguardo.

9. EQUIDAD DE GÉNERO

9.1. Promoveré la participación igualitaria de mujeres y hombres en los programas de capacitación y formación que contribuyan al desarrollo de sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

9.2. Evaluaré el desempeño del personal que se encuentre a mi cargo con base en la normatividad vigente, en forma honesta, imparcial y con respeto hacia su trabajo.

9.3. Respetaré la promoción laboral de mujeres y hombres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad o paternidad.

9.4. Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

10. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

10.1. Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en INDETEC, con el objeto de fomentar su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.

10.2. Resaltaré los logros y mejores prácticas que se realizan en INDETEC.

10.3. Atenderé invariablemente y sin excepción las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo de tabaco en espacios públicos.

10.4. Procuraré el cuidado de mi apariencia personal utilizando la ropa adecuada de acuerdo a mi empleo, cargo, comisión o función.

10.5. Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de INDETEC apagando, en este último caso, la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

10.6. Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders y cd's, entre otros).

10.7. Observaré las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos del área de comedor, así como para el confinamiento de baterías, utilizando para tal efecto los contenedores correspondientes.

10.8. Participaré activamente en las acciones de protección civil y observaré las disposiciones y recomendaciones de uso, seguridad y señalética en las instalaciones de INDETEC, incluyendo las relativas al acceso al inmueble, al uso de estacionamiento y al uso de otros espacios.

10.9. Evitaré realizar cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad y la del personal de INDETEC.

10.10. Me abstendré de introducir a las oficinas de INDETEC alimentos que despidan olores molestos, así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la del personal de INDETEC.

10.11. Evitaré obstruir la circulación de los vehículos en las áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente el lugar que se me asigne.

10.12. Procuraré tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.

11. INTEGRIDAD

11.1. Comunicaré ante las instancias competentes las faltas a las disposiciones jurídicas y al Código de Conducta cometidas por otros integrantes del personal de INDETEC y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios.

11.2. Observaré desde el ámbito de mis atribuciones y competencia el cumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios, con el fin de evitar desviaciones en el gasto y compras innecesarias, o de ofrecer indebidamente privilegios a algún proveedor y de ser necesario, interpondré queja ante mis superiores por algún incumplimiento al respecto.

11.3. Presentaré de manera oportuna y completa, las declaraciones tanto patrimonial como de conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

11.4. Me abstendré de presentar quejas o denuncias injustificadas o infundadas en contra del personal de INDETEC.

11.5. Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad psíquica y moral, así como la honra y la dignidad del personal de INDETEC y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de los mismos.

11.6. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios de INDETEC.

11.7. Generaré la información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo y seguridad suficiente, teniendo en cuenta la importancia de su veracidad debido al impacto y trascendencia nacional.

11.8. Administraré los recursos que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

11.9. Me apegaré siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más alineada a la justicia, la legalidad y la igualdad.

11.10. Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo, comisión o función para obtener un beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

11.11. Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis actuaciones como personal de INDETEC, en perjuicio de la gestión pública.

11.12. Me abstendré de realizar acciones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.

11.13. Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

12. COOPERACIÓN

12.1. Informaré a mi Coordinador, Director General Adjunto o al Titular de INDETEC de las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa.

12.2. Evitaré y daré cuenta a mis superiores de aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda tener un conflicto de intereses o que entren en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mis funciones y obligaciones.

12.3. Fomentaré el incremento de la productividad desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de INDETEC.

12.4. Tendré una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de INDETEC.

12.5. Generaré cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de los usuarios internos y externos.

12.6. Estaré en la disposición de aprender de las experiencias de otros para adecuarlas al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

13. LIDERAZGO

13.1. Me abstendré de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones.

13.2. Buscaré en todo momento los canales de comunicación y difusión de las políticas al interior del Instituto.

13.3. Me abstendré de imponer sanciones discrecionales al personal de INDETEC.

13.4. Permitiré y propiciaré que el personal bajo mi coordinación participe en los cursos institucionales organizados por INDETEC.

13.5. Aprovecharé las actividades de capacitación, divulgación y desarrollo que brinde y promueva INDETEC y otras instituciones y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo, comisión o función.

13.6. Participaré activamente en la detección de necesidades de capacitación del personal bajo mi coordinación y le brindaré las facilidades de tiempo para que asista puntualmente a los cursos en los que esté programada su asistencia.

14. TRANSPARENCIA

14.1. Proporcionaré la información que genere en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique su clasificación por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la normatividad aplicable al INDETEC.

14.2. Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.

14.3. Utilizaré la información que obtenga de otros entes públicos o privados únicamente para los fines propios de INDETEC.

14.4. Me abstendré de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de INDETEC, o bien, para favorecer o perjudicar a una tercera persona.

14.5. Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna de INDETEC, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros a fin de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas o para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier índole.

14.6. Me abstendré de comunicar, entregar o permitir la entrega de información relacionada con INDETEC cuando no tenga autorización para ello, y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

15. RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Contribuiré con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

15.2. Atenderé con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el Comité de Ética.

15.3. Ejerceré con responsabilidad el manejo de recursos públicos que me han sido asignados y daré cumplimiento a la normatividad vinculada a mi empleo, cargo o comisión.

15.4. Contribuiré con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

15.5. Me abstendré de falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

15.6. Asumo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco jurídico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Fiscalización y Rendición de Cuentas y Sistema Nacional Anticorrupción, así como los ordenamientos que de éstas emanen.

El Código de Conducta de INDETEC es producto del trabajo colaborativo de los miembros del Comité de Ética, así como de las personas asesoras del mismo, quienes emitieron sus comentarios y observaciones con el propósito de enriquecer dicho

instrumento deontológico, por tanto, cualquier consulta, asesoría o interpretación que surja respecto del presente Código, será atendido por el Comité de Ética.

El presente Código de Conducta, actualiza el documento emitido por el Titular de INDETEC el 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte, se aprueba mediante **Acuerdo 04/2022** adoptado por el Comité de Ética de INDETEC, en su primera sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós entrando en vigor a partir de su emisión por parte del Titular del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). -----

El Comité de Ética de INDETEC se encuentra para atenderte.

Consulta el Código de Ética de la Administración Pública Federal en la siguiente liga:
[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.t
ab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0)

Consulta el Código de Conducta de INDETEC en el apartado “Integridad Pública” del sitio oficial en: <https://www.indetec.gob.mx/IntegridadP.php>.

De requerirlo, puedes hacer llegar tus quejas, sugerencias y/o comentarios al correo electrónico: co-etica@indetec.gob.mx